MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 66

TEMUCO 07 ENE 2019

VISTOS :

1. La modificación de contrato "*Estudio Modificación al Plan Regulador de Temuco*", celebrada con fecha 21 de diciembre de 2018, entre la Municipalidad de Temuco y Universidad Mayor.

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de "*Estudio Modificación al Plan Regulador de Temuco*", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Universidad Mayor, R.U.T. N° 71.500.500-k; por escritura pública de fecha 21 de diciembre de 2018.

2. La modificación consiste en aumento de plazo de etapa "*expediente con consulta indígena*" en 435 días, que comenzará a regir desde el 02 de mayo de 2019 hasta el 10 de julio de 2020; y aumento de plazo de etapa "*expediente sin consulta indígena*" en 465 días, que comenzará a regir desde el 02 de marzo de 2019 hasta el 09 de junio de 2020.

3. Por la modificación antes referida, la Municipalidad de Temuco pagará a Universidad Mayor la suma de $5.700.000.- (cinco millones setecientos mil pesos)

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

5.- Impútese el gasto que genera el presente Decreto al ítem 31.02.002.001.002 Modificación Plan Regulador 2016. C. C. 11.06.02

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

PABLO SANCHEZ DIAZ
A L C A L D E (S)

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

MRA/jzm

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- SECPLA
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes

1663962

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 10.605 **/ 2018**

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2018

MODIFICACIÓN DE CONTRATO "ESTUDIO MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

UNIVERSIDAD MAYOR

1.792979.- Xsl.##
##

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiuno de Diciembre del año dos mil dieciocho.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES,** Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,** en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra **UNIVERSIDAD MAYOR**, corporación de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario número setenta y un millones quinientos mil quinientos guión K, representada por don **GONZALO JULIO ALVARO**

VERDUGO NAVARRETE, chileno, arquitecto, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en avenida Alemania número

de la comuna y ciudad de Temuco, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES**: Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos once de fecha primero de junio del año dos mil dieciséis se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número ciento setenta y cuatro guión dos mil dieciséis denominada "Estudio Modificación al Plan Regulador de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio setecientos noventa de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciséis la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al oferente Universidad Mayor. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, la Municipalidad de Temuco y la Contratista suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil setecientos trece de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis, fijando como plazo de ejecución del estudio contratado ochocientos noventa y cinco días corridos contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra. Posteriormente, con fecha seis de agosto del año dos mil dieciocho, se suscribió entre las partes modificación del contrato antes reseñado, consistente en aumento de plazo de la quinta etapa, sub etapa cinco punto dos del expediente de consulta indígena; la que fue aprobada por Decreto Alcaldicio numero dos mil quinientos noventa y cuatro de fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho.- **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo diecinueve de las Bases Administrativas, previo informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil dieciocho, los comparecientes convienen

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

modificar el contrato suscrito con fecha cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis en los términos fijados en las cláusulas siguientes.- **TERCERA**: La modificación convenida consiste en: **(Uno)** Ampliación de plazo de etapa "expediente con consulta indígena", en cuatrocientos treinta y cinco días, quedando como plazo total mil ciento veinte días, que comenzará a regir desde el dos de mayo de dos mil diecinueve hasta el diez de julio de dos mil veinte; **(Dos)** Ampliación de plazo de etapa "expediente sin consulta indígena", en cuatrocientos sesenta y cinco días, quedando como plazo total mil días, que comenzará a regir desde el dos de marzo de dos mil diecinueve hasta el nueve de junio de dos mil veinte. **(Tres)** Aumento de Trabajos a consecuencia de aplicación de DDU cuatrocientos de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, tales como realización de planimetría de los inmuebles, -plantas, fachadas, cortes-, fotografías de fachada y elementos significativos del inmueble, -interior, constructivo, ornamental, etcétera-, del interior o búsqueda de la información en distintos Servicios, fotografía contexto urbano, fotografías inmuebles o espacio público en el entorno, observación contexto urbano; aumento que tendrá un costo ascendiente a la suma única y total de cinco millones setecientos mil pesos, impuestos incluidos. Esta modificación se incorporará al Cronograma del artículo treinta y cinco de las Bases como Etapa Seis punto Uno (a) "Fichas de Patrimonio DDU Cuatrocientos", con un plazo de ciento cincuenta y cinco días, y un valor asociado de cinco millones setecientos mil pesos antes señalados. Las anteriores modificaciones constan en **Informe Técnico de la Unidad Técnica** que forma parte del Acta de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil dieciocho, documento que, firmado por los contratantes, se protocoliza en esta Notaría bajo el número QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE. - - - - - - - - - - y que se entiende formar parte integrante de este contrato para todos los efectos legales. También resulta indispensable tomar en cuenta que cada

una de las etapas considera tiempos de revisión distribuidos de la siguiente manera: diez días para emisión de observaciones, diez días de respuesta a esas observaciones y diez días para la aprobación final de la etapa.- **CUARTA. GARANTÍA.** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de la presente modificación, la contratista hace entrega de Boleta de Garantía Banco Santander, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de dieciocho millones ochocientos setenta mil pesos, con fecha de vigencia desde el diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho hasta el cero ocho de septiembre de dos mil veinte.- **QUINTA:** Se deja constancia que la presente ampliación de contrato fue aprobada por el Concejo Municipal, en sesión de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho.- **SEXTA.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en el contrato original de fecha cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis.- **SEPTIMA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato, serán de exclusiva responsabilidad del contratista.- **OCTAVA: PERSONERIAS.-** La personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear** para actuar en representación de la **Municipalidad de Temuco** consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve, de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis; mientras que la personería de don don **Gonzalo Julio Alvaro Verdugo Navarrete** para representar a la **UNIVERSIDAD MAYOR**, consta en Acta de la Tricentesima Sèptima Sesión de Directorio de fecha veintidós de Marzo del año dos mil dieciocho, debidamente reducida a escritura pública con fecha veintidós de junio del año dos mil dieciocho, otorgada ante el Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago don Álvaro González Salinas, documentos que no se insertan por ser de conocimiento de las partes y por haberlos tenido a la vista el

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Notario que autoriza.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCO. - - - - - - - - - - - - - - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

GONZALO JULIO ALVARO VERDUGO NAVARRETE
p.p. UNIVERSIDAD MAYOR

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 02 ENE. 2019

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
* TEMUCO *